

Información de la CONADEP sobre CCD:

CCD en la Provincia de Córdoba

En la Provincia de Córdoba los de principal actividad ilegal fueron los denominados: "La Ribera", "La Perla", "La Perla Chica", "Hidráulica" y la División de informaciones de la policía provincial. Conectados con estos centros funcionaron la Comisaría de Unquillo, la Subcomisaría de Salsipuedes y el Destacamento Caminero de la localidad de Pilar.

Constituyeron un verdadero sistema que se completaba con la Unidad Penitenciaria N° 1 de Córdoba, destinada a albergar en condiciones infrahumanas a detenidos legalizados que -después de pasar por algunos de los campos- eran sometidos a Tribunales Militares o puestos a disposición del PEN.

La custodia de los campos bajo dependencia militar y de la UP 1 estuvo a cargo de Gendarmería Nacional, a través del Destacamento Móvil N° 3 con asiento en la ciudad de Jesús María.

La Ribera

La Prisión Militar de Encausados "Campo de la Ribera", se transformó en C.C.D. a partir de 1975. La investigación practicada ha permitido corroborar tal funcionamiento.

"Nos enviaban a La Ribera por períodos de veinte días aproximadamente, siempre acompañados por oficiales de Gendarmería"... "Estuve allí seis veces y pude observar a unos treinta detenidos, hombres y mujeres, alojados en una cuadra. Todos los días venían miembros de Inteligencia del Batallón 141, Cuando lo hacían por la noche, generalmente traían 'paquetes', como se denominaba comúnmente a los detenidos. Cuando los llevaban a interrogar a veces nos ordenaban que los 'ablandásemos', lo cual consistía en someterlos a duros castigos en un terreno ubicado en las proximidades del río" (Testimonio del Gendarme Carlos Beltrán, Legajo N° 4213).

"Existía una habitación para los interrogatorios. Allí pude ver cómo se torturó a los detenidos, sumergiéndolos en un tambor con agua. Entre los interrogadores recuerdo a 'H.B.', 'Gino', 'Vargas' y 'Fogo'. (Gendarme José María Domínguez - Legajo N° 4213)

Justamente de la declaración testimonial del Tte. Cnel. Juan Carlos Lona, efectuada ante el Juzgado Federal N° 2 de Córdoba el 27 de junio de 1984, así como de otras constancias que lo corroboran, el retiro en el mes de diciembre de 1975 del personal ordinario que cumplía funciones en dicha prisión militar, significó su transformación en cárcel clandestina:

"Me desempeñé entre 1971 y 1977 como Jefe de la Prisión Militar de Encausados de Córdoba. En diciembre de 1975, en cumplimiento de órdenes emanadas del Comando del III Cuerpo de Ejército, se trasladó a todo el personal a la Guarnición de La Calera. La responsabilidad directa sobre los civiles que pudieran estar alojados allí pasó al mencionado Comando".

La denuncia efectuada por esta Comisión ante la Justicia sobre el caso de Amelia Gélida Inzaurre - que fue retirada de la cárcel del Buen Pastor y trasladada a La Ribera, donde falleció a causa de las torturas- motivó el procesamiento del Gral. Juan Bautista Sasaiñ. El Juez de la causa, Dr. Gustavo Becerra Ferrer, es elocuente en respaldo de lo expuesto, cuando dice textualmente en los considerandos de su resolución:

"En consecuencia, atento al cargo que detentaba el declarante (lo cual permite tener sus dichos como una fundada y autorizada versión) resulta claro que el responsable inmediato de la Prisión Militar era el procesado Sasaiñ, y en el orden jerárquico superior, el Comandante de Cuerpo, el General Luciano Benjamín Menéndez".
(.....)

"Que de lo determinado más arriba puede observarse claramente que el lugar de detención 'Campo de la Ribera', no era una Prisión Militar', sino un establecimiento de Detención de Civiles que conservó sin embargo, esta última denominación, que no es discutible en cuanto tal, pero sí en orden a su finalidad en tal sentido; conforme al organigrama confeccionado por Sasaiñ a fs. 93, la responsabilidad funcional máxima correspondía al titular del área 311".

Documentos que registran la existencia de C.C.D.

La existencia de lugares clandestinos de detención fue negada reiteradamente por las autoridades del "Proceso" militar.

Prueba clara de esta negativa consecuente es la información dada a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA, que visitó el país en el año 1979 con relación al funcionamiento del lugar de detención de civiles en la Cárcel Militar del "Campo de La Ribera" en la provincia de Córdoba; o en la cerrada y constante negativa a reconocer la existencia del centro clandestino ubicado en la sede del III Cuerpo de Ejército de la misma provincia y conocido como "La Perla".

La delegación de la Provincia de Córdoba de la CONADEP logró acceder a legajos de detenidos que estuvieron alojados en las cárceles provinciales a disposición del Poder Ejecutivo Nacional o cumpliendo condenas. En esas "FICHAS PARA CONDENADOS SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA UNIDAD PENITENCIARIA CAPITAL" (labradas para cada alojado en el Penal) se verifica en el "rubro 18 la alusión a: "Establecimiento de procedencia La Perla" o "Prisión militar Campo de la Ribera". En los mismos legajos se encuentran debidamente documentados distintos

traslados de personas desde el penal UP1 Córdoba a los centros clandestinos de La Perla y La Ribera a fines de proceder a interrogarlos.

Transcribimos a continuación algunas de estas órdenes de Legajo N° 4210:

"Recibí de la Unidad N° 1, Penitenciaría Capital, al interno Hugo Victoriano Hernández, a disposición del PEN, a los fines de ser trasladado al 'LRD' CAMPO DE LA RIBERA, por orden del Coronel Don Vicente Meli (Cdo. Brig. Aerot. IV) con conocimiento de la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial. División Judicial, Cba. 26 de octubre de 1976".
"Alejandro Rodolfo García - Teniente 1°".

"Recibí de la Unidad N° 1 PENITENCIARIA CAPITAL, Córdoba: Luján de Molina Sara Rosenda, Scalet José Ricardo, Sarnado Ricardo Santiago, Sorello Ricardo Mario, De Oro Eduardo Raúl. Internos procesados, quienes son trasladados a la Prisión Militar Campo La Ribera. Por orden del general de Brigada y Acto Transporte, Ricardo Perazolo. División Judicial, Cba., 22-2-77. Anastasio González - Sargento Ayudante.

En la denuncia que se radicara ante la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba por las investigaciones realizadas a raíz de la muerte de Amelia Nélda Inzaurrealde, surge el funcionamiento de la Prisión Militar Campo de La Ribera como lugar de detención clandestino. Se transcribe la parte pertinente del escrito judicial de denuncia que realizara la Comisión el 17 de mayo de 1984 (Legajo N° 4317):

"La Delegación Córdoba de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas, recepcionó un juego de fotocopias autenticadas del Prontuario de la detenida, enviado por el Servicio Penitenciario de Córdoba.

"Del prontuario personal surge que se recibió a la nombrada en la Cárcel del Buen Pastor, con fecha 9-4-76, y que el día 11-4-76 se receiptó en esa cárcel nota firmada por el entonces Coronel Juan Bautista Sassiañ ordenando se hiciera entrega de la detenida para ser trasladada a la Prisión Militar Campo de la Rivera".

"En el libro de la Morgue Judicial de Córdoba (pág. 244) se dio entrada bajo el N° de orden 351, con fecha 13-4-76, a la hora 19.45 'Procedencia FF.AA.' del cuerpo de quien fuera en vida Inzaurrealde, Amelia . En el libro 'Causa de ingreso' figura: 'Fallece en el campo de La Ribera' y en el rubro 'Diagnóstico' se dice: 'luxación cervical'.

"Asimismo, de la partida de defunción surge que el día 12 de abril de 1976, en

el Hospital San Roque falleció la nombrada, con diagnóstico que coincide con el dado en la morgue judicial".

<http://www.nodo50.org/hijos-madrid/juicios/represores.htm>

http://argentina.indymedia.org/news/2004/09/224061_comment.php

<http://www.desaparecidos.org/GrupoF/fuerza/gen.html>